ADDENDA NRO. 1

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2011 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"

De conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes la Municipalidad de Tomás Romero Pereira emite el presente documento **MODIFICATORIO** de las Especificaciones Técnicas a la Contratación Directa antes señalada, ***quedando redactado de la siguiente manera:***

REFERENCIA	:	**ANEXO 1** Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento a Contratación Directa "Construcción de Empedrado"

23. Se aplicará lo establecido en el articulo 2 inc. D) del Decreto N° 6.225 del 04 de marzo de 2011, por lo que se establece márgenes de preferencia

d) En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

REFERENCIA	:	**ANEXO 1** Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento a Contratación Directa "Construcción de Empedrado"

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

24. Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste mostrada más adelante, se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:

El precio del contrato será reajustable.
Ap=P0 (0, 50 +0, 18 S/S0+0, 125 C/C0+0, 125 D/D0+0,07 Fe/Fe0)-P0
Ap=P0*PrI – P0

Donde:
Ap: Ajuste de precios
Po: Precio del certificado cotizado en guaraníes según tabla de precios del contrato.
S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción
S0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.
C: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.
C0: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la industria Nacional del Cemento, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.
D: Precio de un litro de Gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.
D0: Precio de un litro de Gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.
Fe= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y servicios realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.
Fe0= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.
No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES •

REFERENCIA	:	**ANEXO 3** ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "Construcción de Empedrado"

En la presente contratación de obras al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quien resulte adjudicado, deberán ser personales domiciliados en el distrito de Tomás Romero Pereira y/o la del Dpto. de Itapuá.

Para el efecto el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada dirigida a nombre de la Convocante y agregada a la carpeta de oferta.

LOS DEMAS PUNTOS OBRANTES EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONTRATACION SE MANTIENEN SIN MODIFICACIONES.

TOMAS ROMERO PEREIRA, 09 DE AGOSTO DE 2011.

Municipalidad de Tomás Romero Pereira
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES